



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Dr. CARLOS ARTURO GONZÁLEZ LEDESMA

Correo: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Radicación:	76001-33-33-015-2024-00212-00
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Dora Patricia Obando Mosquera y otros
Demandado:	Distrito de Santiago de Cali y otros
Acto procesal:	Subsanación llamamiento en garantía

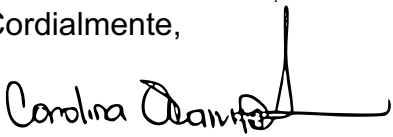
Respetuoso saludo,

CAROLINA OCAMPO FRANCO, de condiciones civiles conocidas por el Despacho, actuando en calidad de apoderada del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI conforme al poder otorgado que obra en el expediente; procedo dentro del término otorgado por el Despacho mediante auto de sustanciación No. 400 del 7 de julio de 2025; a subsanar el llamamiento en garantía formulado a la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** y a las siguientes compañías que figuran como COASEGURADORAS en la póliza: i) SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.¹; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; y, iii) CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Para el efecto, aporto copia de la Póliza **de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1507222001226**, cuya vigencia inicial empezaba el 30 de abril de 2022 y que contiene las condiciones generales; precisando que, con la contestación de la demanda se aportó el **certificado No. 6** que cubre la fecha en que ocurrió el presunto accidente materia de litigio.

Así las cosas, ruego al Despacho tener por subsanado el llamamiento en garantía y proceder a su admisión.

Cordialmente,


CAROLINA OCAMPO FRANCO
T.P No. 206.061 del C.S.J.
Apoderada Distrito Especial de Santiago de Cali
carolina.ocampo.fr@gmail.com

(Con copia a todos los sujetos procesales)

¹ Antes conocida como AIG Seguros Colombia S.A.